



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, COMISIONES OBRERAS (CC.OO.) Y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN SOCIOLABORAL DE LA POBLACIÓN JOVEN DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a ... de ... de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Consejera del Área de Derechos Sociales, D^a Luisa Broto Bernués, en virtud de las facultades que le confiere el cargo

De otra, el Sr. D. Julián Buey Suñén, Secretario General de Comisiones Obreras de Aragón (en adelante CC.OO.)

De otra, el Sr. D. Daniel Alastuey Lizalde, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Aragón (en adelante UGT Aragón)

Las tres partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

PRIMERO. Que de acuerdo al Artículo 48 de la Constitución, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, como institución pública, la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

SEGUNDO. De acuerdo al mandato constitucional, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza desarrolla iniciativas que apoyan la emancipación juvenil a través de programas encaminados a su orientación laboral y empresarial.

TERCERO. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza desarrolla, en colaboración con otros agentes sociales, programas y contenidos formativos e informativos cuyo principal objetivo sea favorecer los procesos de emancipación juvenil en dos aspectos clave de la vida de los jóvenes: el acceso a la vivienda y al empleo.



CUARTO. Los Sindicatos CC.OO. y UGT Aragón favorecen los procesos de autonomía y emancipación juvenil a través del desarrollo de programas de formación, orientación e inserción laboral.

En virtud de cuanto queda expuesto, las tres partes, manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo al efecto el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y CC.OO y UGT Aragón la realización de programas y acciones dirigidos a la información y formación sociolaboral de los jóvenes residentes en la ciudad de Zaragoza.

Este objetivo principal se concreta en los siguientes objetivos:

- Servir de apoyo al joven en su itinerario de búsqueda de empleo y fomentar las habilidades sociales que favorezcan su empleabilidad.
- Desarrollar medidas encaminadas al conocimiento y defensa de sus derechos laborales.
- Mejorar y adecuar la cualificación profesional de los jóvenes a los requisitos y demandas del mercado de trabajo.
- Ofrecer información y datos estadísticos sobre empleo joven en la ciudad de Zaragoza.
- Asesorar a la población joven en materia de autoempleo.

SEGUNDA. Proyectos a desarrollar.

Los proyectos a desarrollar en aplicación del presente Convenio serán los siguientes:

Desde UGT, se desarrollará un **estudio de investigación y análisis sobre los itinerarios específicos de inserción laboral juvenil**: Este estudio pretende analizar los efectos del proceso de tutorización y orientación laboral en una muestra cerrada de jóvenes para determinar, finalmente, aquellos aspectos que facilitan y dificultan la inserción laboral. Este estudio se centrará en una muestra de jóvenes lo suficientemente heterogénea para analizar diferentes tipologías en función de su relación con el mercado laboral (desempleados, trabajadores precarios, jóvenes con trabajos indefinidos,...).



Desde CC.OO., se desarrollarán las siguientes acciones:

- **Talleres informativos sobre derechos sociolaborales** dirigidos a jóvenes desempleados, estudiantes de FP y alumnos de Centros Sociolaborales.
- **Jornadas Universidad de Zaragoza sobre "Trabajo Digno".**
- **Visita sindical a empresas** con un índice mayoritario de trabajadores jóvenes.
- **Asesoría gratuita para jóvenes.**
- **Proyecto para jóvenes trabajadores emigrantes.**

Asimismo, y durante el año 2016, se abrirá una línea de colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Zaragoza y los sindicatos firmantes de este convenio para el **apoyo en materia de empleo y emancipación joven durante el proceso de elaboración del nuevo Plan Joven de la ciudad.**

TERCERA. Condiciones y Compromisos de las partes.

Para el diseño y concreción de las actividades a realizar en el marco del presente Convenio, las partes se obligan a:

Por parte de CC.OO y UGT Aragón:

- a) Diseñar y desarrollar el conjunto de proyectos** que, en favor del proceso de emancipación joven, han definido en su propuesta de trabajo destinando, asimismo, el personal suficiente con la capacitación adecuada para el desempeño de cada proyecto.
- b) Diseñar diferentes soportes y medios de comunicación y difusión** de los proyectos a desarrollar.
- c) Informar a través de datos estadísticos y estudios específicos sobre la situación y la evolución del mercado laboral en relación con el colectivo joven de la ciudad.**
- d) Aplicar los fondos previstos** en este Convenio a la ejecución y desarrollo de los contenidos que se especifican en el mismo.
- e) Proporcionar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza información exhaustiva sobre la puesta en marcha y desarrollo de los proyectos previstos en el Convenio.** Para ello se establecerá un programa regular de encuentros e intercambios.
- f) Evaluar específicamente y establecer un seguimiento continuo de los proyectos**

financiados.

g) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, la justificación económica conforme a lo que señala la cláusula novena del mismo.

h) Emitir declaración responsable (Anexo II) para adquirir la condición de beneficiario de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal de Ayuntamiento de Zaragoza 2016.

Por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA:

a) Elaborar y proponer proyectos y contenidos específicos en materia de emancipación joven a los Sindicatos firmantes para su posterior desarrollo y ejecución.

b) Informar a las entidades y solicitar su participación en el desarrollo de las diversas actividades que, para la promoción de la autonomía y emancipación joven, se desarrollen desde el Ayuntamiento de Zaragoza.

c) Colaborar en la difusión de los soportes que los Sindicatos firmantes desarrollen para la comunicación de los proyectos objeto de este Convenio.

d) Mantener un seguimiento y actualización del conjunto de proyectos integrados en el Convenio.

e) Velar por la aplicación correcta y efectiva de los fondos previstos para el desarrollo de los contenidos y proyectos que se especifican en este Convenio.

CUARTA. Cuantía del Convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza aportará, con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, la cantidad de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS euros (22.500 euros) a cada sindicato firmante para el desarrollo de los proyectos de emancipación joven fijados en la cláusula segunda del presente Convenio.

El abono de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

- 80% (máximo) a la firma del presente convenio de colaboración previos los trámites contables correspondientes.



- 20% restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente sobre la conformidad de la justificación de la subvención concedida previos los trámites contables correspondientes.

No se establecen garantías para el pago anticipado.

El presupuesto de cada proyecto se adjunta desglosado junto a los proyectos presentados.

QUINTA.- A la cantidad total solo se podrá imputar el 15% de los gastos indirectos. En ningún caso el importe del convenio podrá destinarse a:

- adquisición de mobiliario y equipos
- otros bienes de carácter inventariable
- la realización de gasto de inversión

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo del proyecto subvencionado y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla, o bien, a costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado y, en su caso los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

No se establece garantía ninguna para el pago anticipado.

SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas e ingresos.

Este Convenio será compatible con otras subvenciones y ayudas que desde el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se concedan a los Sindicatos firmantes.

SÉPTIMA. Identificación institucional y del programa.

En todas las actuaciones integradas en el presente Convenio o que se desarrollen en desarrollo del mismo se hará constar la colaboración de las entidades sindicales firmantes y del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza atendiendo a los logotipos oficiales aprobados por las tres instituciones.

OCTAVA. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- Plazos y forma de justificación del Convenio.

Las entidades sindicales firmantes, antes del 1 de marzo 2017, rendirá cuentas de su gestión, y en particular, preparará la debida certificación, en la que se haga constar que la cantidad aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de este Convenio ha sido ingresada, contabilizada y aplicada a las actividades recogidas específicamente en el mismo. Esta certificación incluirá, como anexo, la relación de las facturas y documentos justificativos de los gastos habidos, y que correspondan a la cantidad aportada por el Excmo. Ayuntamiento para la realización de las actividades objeto del Convenio sometiéndola a sus respectivos órganos para su aprobación y posterior presentación ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, vendrán obligados a presentar una Memoria Final en la que se incluya la evaluación de las actividades realizadas en el marco del Convenio. Dicha Memoria deberá recoger, al menos, los siguientes datos:

Fecha de puesta en marcha	Resultados obtenidos (de acuerdo a indicadores predeterminados)
Información económica	Datos estadísticos
Actividades realizadas	Dificultades y propuestas
Recursos utilizados	Depósito legal de las publicaciones
Cuestiones atendidas	Copia legal de las publicaciones

En este punto, se estará a lo establecido en el artículo 41 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones y al Plan Estratégico 2016-2019.

DÉCIMA. Resolución del Convenio.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio será causa de su resolución, previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de quince días, dándolo por finalizado y procediendo a la liquidación del mismo.



En supuesto de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la entidad sindical firmante, esta deberá reintegrar al Excmo. Ayuntamiento las cantidades que proporcionalmente correspondan a las actividades pendientes de realizar.

UNDÉCIMA. Naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. La Jurisdicción Contencioso Administrativa será la competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha expresados, en tres ejemplares que dan fe.

LUISA BROTO BERNUÉS
Consejera del Área de Derechos Sociales

JULIÁN BUEY SUÑÉN
Secretario General de Comisiones
Obreras de Aragón

DANIEL ALASTUEY LIZALDEZ
Secretario General de la Unión General
de Trabajadores de Aragón

Presupuesto Emancipacion Ayunt.Zaragoza 2016

GASTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	
Personal Tecnico Salario Bruto	17.331,52 €
Seguridad Social Empresa	5.361,46 €
Coste Total Personal Tecnico del proyecto	22.692,98 €
GASTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO	
Gastos Generales (Telefono, Suministro Electrico, Calefaccion, consumibles, etc....+)	790,74 €
Total Gastos del Proyecto	23.483,72 €

FINANCIACION DEL PROYECTO	
Subvencion Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	22.500,00 €
Aportacion U.G.T.-Aragón	983,72 €
Total Ingresos del Proyecto	23.483,72 €

Nota: Las partidas de gasto del proyecto son orientativas y por ello podran variar entre ellas en un +/- 20% sin superar en ningun caso el importe total del proyecto

